

Gastos de Ayuda a la Familia

(a) Consulta de comportamiento, La evaluación del niño. Las necesidades del abastecedor o familia y el ambiente; desarrollo de un plan de ayuda de comportamiento positivo; implementación práctica del plan de ayuda de comportamiento positivo con el abastecedor o familia; y revisión y supervisión del plan según lo necesitado.

(b) Inclusión a la Comunidad, ayudar al niño a adquirir, conservar, o mejorar habilidades en la comunidad.

(c) Adaptación y acceso al medio ambiente, adaptación física en la casa del niño o vehículo familiar lo cual es necesario para la salud, el bienestar, y seguridad de el niño en la casa, o lo cual le permita al niño a funcionar con mayor independencia alrededor de la casa y en las actividades familiares.

(d) Entrenamiento de la Familia, preparamos, entrenamos, y proporcionamos ayuda a la familia del niño con discapacidades de desarrollo para incrementar las capacidades de cuidado, ayuda, y tener al niño en el hogar.

(e) Terapia Ocupacional/Terapia Física, los servicios de un profesional acreditado bajo ORS 675.240 que son definidos y aprobados a comprar bajo el Plan Medicaid del estado. Estos servicios están disponibles para mantener las habilidades o condiciones físicas del niño cuando son prescritas por un médico y después de que los límites del servicio del plan Medicaid del estado se hayan alcanzado, a través de recursos privados o públicos.

(f) Descansos, cuidado a corto plazo y supervisión proporcionada en base intermitente debido a la ausencia, o necesidad de la relevación, de personas que proporcionan normalmente el cuidado a un niño discapacidades de desarrollo.

(g) Dietas Especiales, alimentos preparados especialmente o tipos de alimento, particularmente, necesarios para sostener el niño en el hogar de la familia, pedido por un médico, y supervisado por lo menos cada seis meses por un profesional en dietas acreditado según ORS 691.415 a 691.465.

(h) Equipo Especial y Suplementos, equipo, muebles, o suplementos que no son comercialmente manufacturados, especialmente para servir a una función medica o curativa, pero que tiene o podría ser fácilmente modificada que tiene características que es segura y costo eficiente previendo el apoyo necesario.

(i) Servicios de Audición, Lenguaje, y Manera de Hablar, servicios de un profesional acreditado bajo ORS 681.250 que son definidos y aprobados a pagar bajo plan de Medicaid del estado. Estos servicios están disponibles para mantener las habilidades de un niño después de que los límites del servicio del plan de Medicaid del estado se hayan terminado, a través de recursos privados o públicos.

(j) Servicios de Transportación, pago por milla por kilometraje requerido para transportar al niño a los centros médicos urbanos de comunidades rurales.